



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



544

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 27 JUL. 2007

07/6/311
JES/ec

SS
Sj

C

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 16 de enero de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 173.222 (p) rural;-----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta Nº 102 Tramo: Ruta Nº 8 – Ruta Nº 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón Nº 173.222 (p) rural, propiedad de Ana Laura, Silvana Tomassoni y otros y se encuentra señalada con el Nº 4E en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Eduardo D'Alessandro de junio de 2005 a marzo de 2006, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 40004 el 20 de marzo de 2007, tiene un área de $647m^295dm^2$ y sus deslindes son: por el Este Sureste, tramo recto de 85m50, con frente a Calle Manuel Fortet; por el Sur Suroeste, tramo recto de 7m77, lindando con el Padrón Nº 160.732; por el Oeste Noroeste tramo recto de 85m50, lindando con el resto del Padrón Nº 173.222 y por el Nor Noreste tramo recto de 7m39, lindando con



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



el Padrón N° 173.223 (fracción N° 5E del mismo plano).-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

53
f
3°) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

